



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE:

IEEQ/CMTM/RCA/005/24.

PROMOVENTE: SAUL SANCHEZ
PEREZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tolimán, Querétaro, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Tolimán anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/RCA/005/24.

PROMOVENTE: SAUL SANCHEZ PEREZ

ASUNTO: SE RECIBE Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por el ciudadano Saul Sánchez Perez, Candidato Independiente a Presidencia Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro, ante el consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se recibió en oficialía de partes el día veintidós de abril con número de folio de oficialía de partes 0000069, mediante el cual, solicita que no es su deseo la inclusión de ningún sobrenombre, apodo o pseudónimo en las boletas electorales respecto de la candidatura que encabezo por así convenir a sus intereses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido en oficialía de partes de este Consejo, con número de folio 0000069, mismo que consta de una foja útil por uno solo de sus lados, la cual se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Del escrito de cuenta, se advierten la solicitud de que no es su deseo la inclusión de ningún sobrenombre, apodo o pseudónimo en las boletas electorales respecto de la candidatura que encabezo por así convenir a sus intereses.

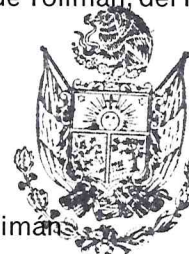
TERCERO. - Se autoriza la solicitud de no inclusión de ningún sobrenombre, apodo o pseudónimo en las boletas electorales respecto de la candidatura que encabeza.

De conformidad con el artículo 281, numeral 9 del reglamento de Elecciones y 109, fracción II de la Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán